

### Datos básicos del título

*Título:* Máster Universitario en Mediación, Arbitraje y Gestión de Conflictos en Derecho Privado por la Universitat de València (Estudi General)

*Universidad:* Universitat de València

*Centro:* Facultat de Dret

*Rama de conocimiento:* Ciencias Sociales y Jurídicas

*Créditos:* 60 *Nº plazas:* 30

*Número de RUCT:* 4313367 *Fecha verificación:* 2013

### Valoración por criterios

<i>Organización y desarrollo (Criterio 1)</i>	Adecuada
<i>Información y transparencia (Criterio 2)</i>	Satisfactoria
<i>Sistema de garantía interno de calidad (Criterio 3)</i>	Adecuada
<i>Personal académico (Criterio 4)</i>	Adecuada
<i>Personal de apoyo, recursos materiales y servicios (Criterio 5)</i>	Adecuada
<i>Resultados de Aprendizaje (Criterio 6)</i>	Adecuada
<i>Indicadores de Satisfacción y Rendimiento (Criterio 7)</i>	Adecuada

Escala: Excelente, satisfactoria, adecuada, suficiente e insuficiente.

### Valoración global

Favorable

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AVAP

Salvador Palazón Ferrando

## Criterio 1.- Organización y desarrollo.

Estándar

*El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.*

Calificación

*La calificación de este criterio se considera:*

Adecuada

*El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.*

Valoración  
descriptiva

De la visita de la CEE se pueden extraer dos conclusiones esenciales que permiten hacerse una idea de la situación general en la que se encuentra este master. La primera de ellas es que se trata de unos estudios con una evidente proyección profesional, proyección creciente en el mundo de los despachos de abogados y consultorías y en los sistemas públicos de MAC, por tanto, son estudios sobre cuya necesidad y oportunidad no caben dudas.

La segunda conclusión es que estamos ante un master que necesita un rodaje temporal del que ahora carece por haber sido denegada su verificación en 2012 y obtenida en fase de recurso en 2013, así como de un esfuerzo notable de reorganización docente, lo que afecta esencialmente a estructura de plantilla de profesorado y a la puesta en marcha efectiva de una sistema de prácticas externas. Sólo lleva dos ediciones, más la actual en curso. Se encuentra sin Seguimiento, por lo que pasa directamente de la Verificación a la Acreditación.

El autoinforme presenta numerosas erratas, lo que denota apresuramiento en su confección.

1.1.1. En Acuerdo de junio de 2016 la CCA aprueba una serie de modificaciones de la memoria de verificación que aún no han sido acreditadas. La CCA afirma que esas modificaciones aún no se han implantado. Sin embargo se ha introducido de facto un curso de iniciación al Derecho privado, se han realizado actuaciones sobre el sistema de prácticas no previstas y los contenidos de determinadas asignaturas han sufrido cambios justificados por necesidades imprevistas. La dirección del Master ha pasado de depender del Departamento de Derecho Civil a la Facultad de Derecho en enero 2016

1.2.1. Los procesos de consulta con agentes vinculados al título se aplicaron en la fase inicial de elaboración por la CEPE, pero no consta que se sigan manteniendo de manera formal y estable

1.3.5. El título tiene prácticas, por lo que autoevaluación no es correcta en este punto.

1.4.1. El número de alumnos matriculados está por debajo de los 30 establecidos en la memoria de verificación. En el autoinforme se dice que el número de alumnos del último año es de 20, aunque en la tabla aparecen 24. 20 es un 30% por debajo del número de la memoria de verificación.

1.4.3. La información disponible en la web habla de puntos que se obtienen por diferentes méritos, pero no aparece baremación alguna que indique cuántos puntos han de obtenerse para poder ingresar en el master. Tampoco se conoce la composición de la comisión de admisión.

1.4.5. Está pendiente de concreción el curso de iniciación al Derecho privado. La distinta procedencia formativa de los alumnos puede ser un problema.

## Criterio 2.- Información y transparencia.

*Estándar*

*La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Satisfactoria

*El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.*

*Valoración  
descriptiva*

La universidad pone a disposición de todos los grupos de interés toda la información relativa al máster y se considera adecuada y accesible.  
Se recomienda que se complete la información pública con los CV de los profesores.

### Criterio 3.- Sistema de garantía interno de calidad (SGIC).

*Estándar*

*En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Adecuada

*El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.*

*Valoración  
descriptiva*

Toda la calificación del criterio 3 está condicionada en la medida en que el título no ha tenido informe de seguimiento, y se ha pasado directamente a la Acreditación como consecuencia del periodo temporal transcurrido desde la aprobación del Verifica (junio 2013). No obstante el SGIC de la UVEG es un sistema reconocido cuyos procedimientos son evaluables. El diseño del SGIC obtuvo valoración POSITIVA en 2008 para la Facultad de Derecho. Dispone del AUDIT y en septiembre de 2015 se aprobó el DOCENTIA si bien no se han podido analizar los resultados. Hay que señalar, no obstante, que se pasa de 11 encuestas a estudiantes en 2014-15 a 19 en 2015-16, lo que debe entenderse en términos satisfactorios.

#### Criterio 4.- Personal académico.

*Estándar*

*El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Adecuada

*El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.*

*Valoración  
descriptiva*

Los datos de la memoria de verificación establecen un porcentaje del 50% de Catedráticos, del 40% de Profesores Titulares y del 10% de Profesores Contratados Doctores. El 100% del profesorado estaría, según la memoria, a tiempo completo y sería doctor. Esto no concuerda con la actual plantilla de profesorado del master. Catedráticos 19%, Profesores Titulares 33% y Contratados Doctores 14%. Además se observa un incremento en la carga docente (de 21.54% a 23-1%) de los Profesores Asociados, como consecuencia de su reducción de 8 a 5. Por tanto, aquí hay un ámbito de mejora importante.

No constan en las evidencias, sin embargo, cuáles son las acciones de formación del profesorado, ni qué profesores participan en ella.

Hay, no obstante, una mejora en los índices de satisfacción de alumnado con los profesores desde el curso 2014-15 al 2015-16. (de 3.64 a 4.14 puntos).

### Criterio 5.- Personal de apoyo, recursos materiales y servicios.

*Estándar*

*El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Adecuada

*El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.*

*Valoración  
descriptiva*

Las prácticas externas constituyen uno de los problemas estructurales más importantes de este master. El carácter claramente profesionalizante del master hace que las prácticas externas sean de importancia capital, por lo que no constituyen una asignatura más. Las razones explicitadas en la evidencia 16 ponen de manifiesto que nos encontramos en un momento de transición a la espera de que la Unidad de Conciliación y Mediación de la Universidad termine de arrancar. Las dificultades para poder conveniar con instituciones externas de mediación no parecen haberse superado. No obstante en las entrevistas de egresados se pone de manifiesto que el master les ha servido profesionalmente para realizar actividades de mediación y conciliación muy valiosas y reconocidas. Incluso se ha creado por antiguos alumnos una Asociación Valenciana de Mediación Arbitraje y Conciliación que tiene previsto asumir parte de las prácticas externas de este master. Pero se trata de acciones por implementar.

## Criterio 6.- Resultados de Aprendizaje.

*Estándar*

*Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Adecuada

*El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.*

*Valoración  
descriptiva*

6.1.3 y 6.2.2. Más allá de las manifestaciones de la CCA no encontramos evidencias de los mecanismos a través de los cuales se consulta a los agentes implicados sobre la adquisición de competencias, adecuación de actividades formativas y metodologías docentes.

6.2.1. A pesar de que deban ser tenidas en cuentas distintas variables en la encuesta de satisfacción a la hora de valorar la adecuación de competencias el MECES, una de las más importantes es la percepción sobre la adquisición por parte del estudiante de los conocimientos teórico-prácticos necesarios para el ejercicio profesional. Este ítem, es curiosamente, el que obtiene peor puntuación en la última encuesta a estudiantes, 3.71 puntos, cuando todos los demás ítems están por encima de 4 puntos.

En las entrevistas, no obstante, los egresados manifiestan su entusiasmo por las capacidades obtenidas tras estudiar el master, siendo estos entrevistados profesionales en ejercicio con anterioridad a cursar el master.

## Criterio 7.- Indicadores de Satisfacción y Rendimiento.

*Estándar*

*Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Adecuada

*El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.*

*Valoración  
descriptiva*

7.1. Debe señalarse la necesidad de mejorar tanto la tasa de graduación como la de abandono, pues no son coincidentes con las de la memoria de verificación (92% frente a 78,95% reales, y 8% frente a 11% reales, respectivamente)  
En cuanto a la estimación del informe de autoevaluación de un 340% de tasa de oferta y demanda, hemos de matizar que la matrícula real está un 20% por debajo de las estimaciones del verifíca, por lo que hay un margen de mejora evidente.